

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que efectúa el Cómputo Final de la elección de miembros de Ayuntamiento del Municipio de Amozoc



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
29/jun/2021	ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que efectúa el Cómputo Final de la elección de miembros de Ayuntamiento del Municipio de Amozoc, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 12 con Cabecera en Amozoc de Mota, Puebla; declara la validez de la elección y la elegibilidad de la planilla de Ayuntamiento Electo para ese Municipio.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
TERCERO.....	3
CUARTO	3
QUINTO.....	3
SEXTO	3
SÉPTIMO.....	4
OCTAVO.....	4
RAZÓN DE FIRMAS.....	5

ACUERDO

PRIMERO

Este Consejo General del Instituto Electoral del Estado es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto en los términos aducidos en los considerandos 1 y 2 de este Acuerdo.

SEGUNDO

Este Cuerpo Colegiado, se pronuncia sobre el cómputo final de la elección de integrantes de Ayuntamiento del Municipio de Amozoc, Puebla, en los términos aducido en los numerales 3 y 4 del apartado de considerandos del presente Acuerdo.

TERCERO

Este Cuerpo Colegiado declara válida la elección de integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amozoc, Puebla, en los términos aducidos en los numerales 3 y 4 de la parte considerativa de este documento.

CUARTO

Este Consejo General del Instituto Electoral del Estado declara la elegibilidad de las y los integrantes de la planilla que obtuvo la mayoría de votos en la elección de Ayuntamiento del Municipio de Amozoc, Puebla, atendiendo a los razonamientos vertidos en los considerandos 3 y 4 de este documento.

QUINTO

Este Órgano Superior de Dirección faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo de este Organismo, para expedir la constancia de mayoría a la candidatura postulada para la Presidencia Municipal de Amozoc, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 12 con cabecera en Amozoc de Mota, Puebla, ciudadano J. Bernardo Mario de la Rosa Romero, a razón de haber obtenido la mayoría de votos en la elección, de conformidad con los puntos 3 y 4 de considerandos de este Acuerdo.

SEXTO

Este Cuerpo Colegiado faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo para hacer las notificaciones precisadas en el considerando 5 de este Acuerdo.

SÉPTIMO

El presente instrumento entrara en vigor a partir de su aprobación.

OCTAVO

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través del formato aprobado para tal efecto en el instrumento CG/AC-004/14.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que efectúa el Cómputo Final de la elección de miembros de Ayuntamiento del Municipio de Amozoc, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 12 con Cabecera en Amozoc de Mota, Puebla; declara la validez de la elección y la elegibilidad de la planilla de Ayuntamiento Electo para ese Municipio; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 29 de junio de 2021, Número 21, Cuarta Sección, Tomo DLIV).

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en la reanudación de la sesión permanente de fecha nueve de junio del dos mil veintiuno, celebrada el once del mismo mes y año. El Consejero Presidente. **C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE.** Rúbrica. El Secretario Ejecutivo. **C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ.** Rúbrica.

NOTA: Para mayor información consúltese la página web del Instituto Electoral del Estado: <http://www.ieepuebla.org.mx/>, bajo el rubro CONSEJO GENERAL/ACUERDOS; al portal web de transparencia del Instituto:

<http://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=transparencia>; o a las siguientes ligas: <https://www.facebook.com/PueblaIEE> y https://twitter.com/Puebla_IEE